



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL

URBANIDAD, CÍVISMO Y PRINCIPIOS

INTEGRATES:

Exelenia Cristancho

Virginia Hernández

Lizeth Cuesta A.

***COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS
2025***



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Contenido

JUSTIFICACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN	4
1. PROBLEMA.....	6
1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
2. OBJETIVO GENERAL	7
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
3. MARCO LEGAL	8
Ahora veamos algunos artículos de la Ley 115 de 1994.	13
Ley 1013 de enero de 2.006.	15
4. MARCO TEÒRICO.....	16
5. MARCO CONCEPTUAL	18
6. MARCO CONTEXTUAL.....	19
7. PROPUESTA PEDAGÒGICA	19
8. ACTORES Y PARTICIPACIÓN	20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

JUSTIFICACIÓN

En el ejercicio reflexivo del pensamiento y bajo la visión de la educación e implementación de **Urbanidad y Civismo** se abre un espacio para pensar y reflexionar sobre las acciones humanas, las relaciones sociales y las relaciones que pueden darse con el entorno social y educativo en todos los contextos. La gran importancia que cobra la urbanidad y civismo radica en la posibilidad de transformar mentes, formas de vida y actitudes que altamente se encuentran deshumanizadas dejando a un lado las buenas relaciones personales e interpersonales al interactuar con el entorno. El sentido de pertenencia promueve valores que permiten alcanzar una convivencia eficaz y de calidad de los educandos, viéndose reflejado este en el día a día.

Es menester propiciar a través del trabajo pedagógico pensamientos y conductas que conlleven a asumir relaciones basadas en normas de civilidad, reconocidas, respetadas, compartidas, surgidas de acuerdos, asumidas con autonomía y responsabilidad. Así también formar al estudiantado en el ejercicio de la responsabilidad de las propias acciones y equiparlo de lo necesario para que su vida e inserción en sociedad sean exitosas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

INTRODUCCIÓN

“La cortesía es el más exquisito perfume de la vida, y tiene tal nobleza y generosidad que todos la podemos dar, aún aquellos que nada poseen en el mundo”. Ello hace pensar que es necesario que en los espacios escolares se recupere el termino de urbanidad que hace referencia al termino de civilidad, a la capacidad de compartir un espacio en el que todos no veamos beneficiados, en un contexto de corresponsabilidad, lo cual supone que una intervención consiente, autónoma y responsable que conlleve a una mejor calidad de vida.

Por ende, el proyecto de civismo debe estar inscrito en las competencias ciudadanas que permiten al individuo un crecimiento personal, familiar, social, cultural, económico y político, haciéndolo un verdadero ciudadano del mundo y para el mundo. Una buena convivencia entre las personas comienza con la comunicación y en esta son importantes las palabras y los gestos. Se ha extendido en nuestro tiempo el uso del lenguaje soez, los ademanes groseros y la descortesía y los niños y jóvenes son proclives a imitarlo.

En tal sentido debe la escuela (sin dejar de lado familia) apoyar el cambio de actitud en los estudiantes, encaminándolos en las buenas maneras y así mejorar los niveles de respeto, solidaridad, tolerancia, entre otros. Hemos de comprender que educar en la práctica de los valores es contribuir a la construcción de una mejor ciudad y ciudadanía y que un comportamiento ciudadano y la práctica de las buenas maneras desde las aulas escolares y desde los hogares posibilitan a los jóvenes y niños su integración en los diferentes escenarios e instituciones propiciando de una mejor comunicación y comportamiento. No se trata de simple zalamería sino del respeto de la condición humana del otro.

Todos tenemos derecho a exigir respeto y es deber de cada uno a asumir el ejercicio de su civilidad con autonomía y responsabilidad. Comprendemos que en básica primaria podemos lograr la formación en el respeto a la vida, sentido de pertenencia, la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Y que en Secundaria se enfatizan la formación Integral de cada educando para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural del entorno rural inmediato y la Nación, para

Calle 1ª # 4-14 Corregimiento Reyes Campo Dos Municipio de Tibú.

E-Mail: colcampodostibu@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

ello la institución educativa cumple un papel importante en la formación integral del ser humano, pero esto no puede significar negar que la familia sea la célula social en la cual se desarrollan. Queremos que nuestros estudiantes alcancen y mantengan altos niveles de Civismo y Urbanidad de calidad que vayan a la par con su rendimiento escolar. En el Colegio Integrado Campo Dos entendemos que educar para la paz y que ella comienza con mejorar los niveles de convivencia y que uno de los caminos para ello es embarcarnos en llevar a las aulas el desarrollo del proyecto de urbanidad y civismo.

Con ello no solo se da cumplimiento a la Ordenanza 0016 del 16 de Dic. 2022 sino que podemos continuar sembrando las bases para hacer de la educación sea como dijo Pitágoras: “Educar no es dar carrera para vivir, sino templar el alma para las dificultades de la vida”. Y para ello puede comenzarse por entender y llevar a la práctica una expresión del filósofo Michel Lacraís, cuando señala: “Mi palabra debe ser tolerante: debo exponer mi punto de vista de manera no violenta y escuchar las opiniones distintas a la vía. La buena voluntad de discutir y escuchar es el fundamento de la democracia.” Las buenas prácticas conductuales permiten una sana convivencia, reconociendo las diferencias con el otro e impartiendo dentro y fuera del plantel educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

1. PROBLEMA

En la vida escolar de la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos, se ha venido observando que los estudiantes presentan actitudes que denotan el escaso sentido de pertenencia e identidad con la institución, lo que se refleja en diversas acciones tales como los daños a los muebles y enseres de la institución. En lo referente al medio ambiente, se presentan acciones como: falta de cuidado con las plantas, desperdicio de agua, mala disposición de las basuras. Se evidencia situaciones de convivencia generada por el uso de palabras soeces, juegos bruscos y retos que llevan al maltrato físico. Así mismo, en eventos como las izadas de bandera, actividades culturales, celebraciones, conmemoraciones de fechas patrias, actividades recreativas, fechas especiales y demás actos similares, se evidencia poco respeto por los símbolos patrios y demás emblemas nacionales e institucionales.

1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Se pueden implementar estrategias académicas, socio-pedagógicas, lúdicas y recreativas para lograr una adecuada promoción y fortalecimiento del sentido de pertenencia y valores en la comunidad de la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

2. OBJETIVO GENERAL

Promover en las niñas, niños, adolescentes y demás comunidad de la Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos el conocimiento, reconocimiento y buenas prácticas de Normas de Urbanidad y Civismo en la relación personal, social y comunitaria garantizando una construcción integral del tejido social del educando.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover y poner en práctica normas básicas de urbanidad, civismo y principios facilitando la convivencia escolar.
- Implementar el proyecto de urbanidad y cívica de preescolar a once grado.
- Mejorar niveles de tolerancia, respeto y demás valores éticos y morales.
- Motivar los valores cívicos y patrios en los estudiantes y comunidad educativa
- Estimular en los estudiantes valores como sentido de pertenencia, puntualidad, respeto.
- Generar un espacio de reflexión sobre la importancia los conceptos cívicos y humanistas.
- Mostrar a los niños y a las niñas la importancia de los valores
- Involucrar a los padres de familia en el conocimiento de los valores y en la práctica de los mismos dentro y fuera del plantel educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

3. MARCO LEGAL

PROYECTO DE LEY DE 2018 “por la cual se dictan disposiciones sobre urbanidad y civismo” El Congreso de la República DECRETA.

Artículo 1°. Finalidad. La presente ley busca que el estudio, comprensión y práctica de la Constitución Política y la instrucción cívica sea de obligatorio cumplimiento en las instituciones de educación básica y media, oficiales o privadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 2°. Cátedras de urbanidad y civismo y Constitución Política y Democracia. Las cátedras de urbanidad y civismo y Constitución Política y Democracia serán incorporadas como áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, y tendrán los siguientes objetivos: a) Contribuir en la formación cívica y el conocimiento de los derechos y deberes fundamentales consagrados en la Constitución Política para su cumplimiento en la familia y la sociedad b) Apoyar a los padres de familias en la formación de principios y valores en niños y jóvenes, como el respeto a la dignidad humana, la tolerancia, la crítica, la justicia, la libertad, la igualdad, la responsabilidad, la honestidad, los cuales contribuyen a la convivencia democrática y al desarrollo como personas integrantes de una sociedad. c) Brindar conocimientos sobre las reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad.

Artículo 3°. El artículo 23 de la Ley 115 de 1994, quedará así: Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica, se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios son los siguientes:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.
10. Urbanidad y Civismo.
11. Constitución Política y Democracia.

Parágrafo. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional, según la cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

PARÁGRAFO. La educación en Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales, sin que se afecte el currículo e intensidad horaria en áreas de Matemáticas, Ciencia y Lenguaje.”

Artículo 4°. Adiciónense dos párrafos al artículo 78 de la Ley 115 de 1994 Regulación del currículo, el cual quedará así: Así mismo se establece en el Decreto 1075 de 2015, en la sección 6, orientaciones curriculares, en los artículos 2.3.3.1.6.1 y 2.3.3.1.6.2 marco de referencia legal para el desarrollo de las áreas y asignaturas.

Igualmente, en el artículo 5° de la Ley 115 se establecen los fines de la Educación de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

EL MARCO DE URBANIDAD Y CIVICA

Señala nuestra carta política

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

ARTICULO 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

ARTICULO 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTICULO 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Ahora veamos algunos artículos de la Ley 115 de 1994.

Señala el **ARTÍCULO 1º**. De la Ley General de educación “Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

ARTICULO 2. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

ARTICULO 3. Prestación del servicio educativo. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

ARTICULO 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Señala el artículo 13 de la ley general de educación: Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Ley 1013 de enero de 2.006.

Artículo 1, literal a "El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política".

Artículo 2°. Modifíquese el literal d) del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "La Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, la Urbanidad, el Cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.

Artículo 3°. Urbanidad. Debe entenderse por urbanidad todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tienen como fin mejorar la convivencia social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

4. MARCO TEÒRICO

ENFOQUE DEL AREA DE URBANIDAD Y CIVISMO El área de Urbanidad y civismo es un saber que integra la persona desde su totalidad misma, por eso es necesario tener en cuenta las siguientes dimensiones para lograr una mayor claridad sobre la persona que se quiere formar.

ANTROPOLÒGICO: El ser humano es su centro, el sujeto y el fin. La educación en Urbanidad y Civismo se encamina a desarrollar en la persona las dimensiones psicológica, social, espiritual, desde una visión integral del ser humano.

SOCIOLÒGICO: El ser humano es un ser social por naturaleza, por tal motivo, la formación en Urbanidad y Civismo debe favorecer el desarrollo de parámetros y modelos de vida que propendan por la transmisión de principios, normas y valores en el contexto socio-cultural y que dinamice la asimilación y construcción de valores del individuo en la interacción con el otro. Es importante considerar que se deben buscar espacios de transformación individual y social en el reconocimiento de las diferencias y en la construcción conjunta de lo humano. Los vínculos deben cultivarse desde todas sus ópticas: Familiar, relacional, comunitario, cultural, político y religioso.

PEDAGÒGICO: La Urbanidad y Civismo es un área de conocimiento y como tal puede enseñarse. Desde la pedagogía y la didáctica: plantea criterios y principios en la formación de personas íntegras de acuerdo a la realidad cultural y a la necesidad que surge en el tiempo actual. Evidentemente la urbanidad y civismo tiene un primer lugar para ser enseñada que es la familia, donde las actitudes, los valores, las normas, los modales, se presentan desde la vivencia de los mismos padres y/o familiares, pero el

colegio recoge estos elementos y contribuye a esta tarea que es esencial a la vida. Pero debe ser claro que la necesidad histórica y social de nuestro país, permitió considerar que la asignatura de Urbanidad y civismo debía ser un asignatura obligatoria y por tal motivo debía enseñarse en todos los establecimientos educativos, fue de esta manera que se plantearon objetivos para los diferentes niveles y aunque hasta el momento no hay



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

estándares definidos y muchas más elementos didácticos y de evaluación, tiene desde el colegio temas sugeridos que fortalecen la opción por la libertad y por un comportamiento dirigido hacia el bien.

EXPERIENCIAL-REFLEXIVO: La Urbanidad y Civismo no es simplemente un saber teórico y especulativo, es un saber que dice de la relación con la vida misma y de la manera adecuada como el ser humano asume su proyecto de vida y el compromiso con los demás. Pero es necesario, para que esto se lleve a cabo, que haya una interiorización que de razones del porqué se actúa de esta u otra manera; para que así la urbanidad y la cívica sean realmente significativas en la vida del ser humano. Definitivamente la urbanidad y el civismo favorece el arte de vivir, y los elementos temáticos, didácticos y pedagógicos apuntan al mejoramiento de la calidad humana al proponer unas competencias que colocan al estudiante en la cuestión propia de la vida.

SOCIAL AFECTIVO: Se hace uso del principio que dice que “para que la educación sea efectiva debe ser afectiva”. Aquí el amor y el afecto son distintos a mimar. Es el trabajo con valor, de respeto y guía a la libre personalidad del estudiante, Es tratarlo de manera asertiva y jovial.

CONDUCTISMO: Se toman las herramientas que permiten educarle la personalidad al estudiante. Que permiten generarle conductas cívicas, ciudadanas, éticas que respeten las diferencias personales, los códigos de relación y de comunicación social.

EPISTEMOLÓGICO: La urbanidad se fundamenta en el constructivismo sistémico y en la epistemología crítica, que implica un juicio, una valoración tanto de lo externo como de lo propio. Supone ante todo una mirada auto crítica, herramienta fundamental para la formación de la personalidad moral. La formación en urbanidad capacita para el reconocimiento de mis valores, derechos y responsabilidades para proponer alternativas diferentes en la resolución de problemas, relacionar diversas formas, conceptos e ideas, aplicar de forma novedosa los conocimientos, crear y proponer diferentes formas de expresión, otorgarle variados sentidos y significados al conocimiento. Propiciar un pensamiento flexible, crítico anti-dogmático, dispuesto al cambio entusiasmado con los nuevos retos y atento a todas las posibilidades que le ofrece el medio y las circunstancias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

5. MARCO CONCEPTUAL

- **Pertenencia:** (del latín pertinente) es el hecho o la circunstancia de formar parte de un conjunto, ya sea un grupo, una comunidad, una organización, una institución, etc.

- **Sentido de pertenencia en la Institución Educativa:** Es la identificación subjetiva que un individuo experimenta respecto a un grupo, una organización, una comunidad, un elemento fundamental en la constitución de comunidades humanas.

- **Urbanidad:** El civismo o urbanidad se refiere a las pautas mínimas de comportamiento social que nos permiten convivir en colectividad. El civismo nace de la relación del hombre

con su localidad, nación y estado. Un ejemplo de civismo es cómo se comporta la gente y cómo convive en sociedad.

- **Valores:** Son normas o principios que guían la forma de actuar, ser y pensar de los individuos y las sociedades, son cualidades positivas porque se refieren a las virtudes que

tiene una persona o un grupo. Sirven para orientar el comportamiento de los individuos y grupo de una sociedad, fomentar la mejora interna de cada persona, la convivencia y la armonía social.

Compromiso: Es la capacidad que tiene una persona para tomar conciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado anteriormente, significa aceptar cierto grado de responsabilidad sobre algo en específico, se puede considerar como un valor y una virtud, ya que asegura el éxito en los proyectos futuros y la plenitud.

- **La convivencia:** Es la coexistencia física y pacífica entre individuos o grupos que deben compartir un espacio, se trata de la vida en común y de la armonía que se busca en la relación de personas.

- **Equidad:** Se relaciona con la igualdad y la justicia. Se caracteriza por la imparcialidad al reconocer el derecho de cada uno, se adapta a las necesidades de cada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

persona con el fin de hacer lo más justo. Como valor humano busca implementar justicia e igualdad entre hombres y mujeres, respetando las características particulares.

6. MARCO CONTEXTUAL

La Institución Educativa Colegio Integrado Campo Dos, se encuentra ubicado en el Corregimiento Reyes De Campo Dos, del municipio de Tibú. Es una institución de carácter oficial que pertenece a la secretaria de educación Departamental De Norte De Santander.

Actualmente tiene una población de 1800 estudiantes y ofrece servicio educativo en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media técnica.

La población en su gran mayoría es de escasos recursos, donde se puede evidenciar migrantes y familias extensas con necesidades básicas. La actividad económica está basada principalmente en el cultivo y cosecha de palma de aceite, cacao, yuca, plátano y arroz.

La comunidad se encuentra organizada a través de juntas de Acción Comunal, ubicadas en diferentes barrios, encargadas de liderar con sus habitantes proyectos que permitan la búsqueda del desarrollo integral, sostenible y para la construcción de la paz. En este contexto es crucial que los proyectos se diseñen mediante la participación activa de los habitantes locales quienes se convierten en expertos en sus propias necesidades, desafíos y problemáticas.

7. PROPUESTA PEDAGÓGICA

Está diseñada para promover en la comunidad educativa colegio integrado campo dos – Tibú el desarrollo de la urbanidad y civismo teniendo como base la realidad local y dar respuesta al desarrollo y respeto por los demás, mediante la sensibilización a través de campañas para su ejecución. La urbanidad y civismo, puede ser considerada como medio para la construcción de conceptos, formación de actitudes y generación de un sistema de valores que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

conduzca a los seres humanos a asumir compromisos en la medida de sus capacidades, para el desarrollo de acciones que contribuyan a la solución de problemas con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad. Se debe entender como un proyecto de transformación de las prácticas pedagógicas y su relación con el entorno y del qué hacer pedagógico cotidiano; en donde el docente vincula y mantiene la relación de los contenidos con la realidad que está abordando desde lo global, pero en un contexto local en el cual interactúan la comunidad educativa.

8. ACTORES Y PARTICIPACIÓN

- ✓ **INTERSECTORIALIDAD:** sector cultural y entidades no gubernamentales.
- ✓ **INTERINSTITUCIONALIDAD:** emisora ciencia estéreo, grupos de WhatsApp, concientización desde el área de ciencias sociales y catedra de la paz.
- ✓ **INTERDISCIPLINARIDAD:** Con el área de Lenguaje: Factor (producción textual, comprensión e interpretación textual, literatura, medios de comunicación y otros sistemas simbólicos y éticos de la comunicación); en Matemáticas: Pensamiento (numérico y sistemas numéricos, espacial y sistemas geométricos, métrico y sistemas de medidas, aleatorio y sistemas de datos, variacional y sistemas algebraicos y analíticos); en Ciencias naturales: Entornos (vivo, físico, ciencia tecnología y sociedad); en Ciencias sociales: Relaciones (con la historia, la cultura, espaciales y ambientales, ético-políticas); en Competencias ciudadanas: Grupo de estándares (convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, pluralidad, identidad y validación de la diferencias)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	INDICADOR
Fomentar en la comunidad educativa la importancia del cumplimiento del manual de convivencia, el pacto de aula, misión, visión y el himno de la institución del colegio integrado campo dos.	A noviembre del 2025 los estudiantes conocerán el manual de convivencia y le darán cumplimiento o a este.	-Cada grado trabaja el manual de convivencia. -Recordarle a la comunidad educativa misión y visión, deberes, derechos, himno, escudo y demás símbolos representativos de la Institución. - Practicar el himno de nuestra institución y darle importancia al mismo.	Docentes titulares del Colegio Integrado Campo Dos. Enviar evidencias de la socialización, docente en cargado del PPT.	Enero	Noviembre e	Porcentaje de docentes de la Institución Educativa que diseñan estrategias para generar en los estudiantes apropiación de sus deberes y sentido de pertenencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	INDICADOR
Fomentar la práctica de buenos Hábitos y Normas de cortesía dentro y fuera de la institución. Saludar Despedirse. Pedir el favor. Dirigirse a los demás con respeto, entre otras.	A noviembre del 2025 los estudiantes fomentan la práctica de normas de cortesía en el día a día.	Promover y fomentar el uso de normas de cortesía, valores de respeto, responsabilidad entre otros, dentro y fuera del aula.	Todos los Docentes de la Institución Educativa. Enviar evidencias de la socialización, docente en cargado del PPT.	Enero	Noviembre	Los estudiantes reconocen y practican el buen uso de las buenas hábitos y normas de cortesía



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
 Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
 de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
 Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
 NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	FECHA	INDICADOR
				INICIO	FINAL	
Resaltar la importancia al voto.	Elección personero, contralor y su grupo de apoyo estudiantil del Colegio Integrado Campo Dos. Concientizar A los estudiantes de la importancia de su participación en la jornada democrática escolar ejerciendo su derecho al voto.	<p>izadas de bandera, entonando con decoro las letras del Himno del Col. Int. Campo Dos.</p> <p>-Elección de Representante por curso. (Explicación de las funciones como integrante del comité estudiantil)</p> <p>-Inscripción y Proselitismo de los candidatos a contralor y personero estudiantil.</p> <p>-Elección Del personero de los estudiantes y contralor estudiantil. (Jornada democrática).</p>	<p>Titulares Docentes del área de Sociales.</p> <p>Enviar evidencias de la socialización, docente en cargo del PPT.</p>	MARZO	MARZO	<p>El 90 % de los estudiantes reconocen la importancia de la elección de los representantes s de nuestra institución.</p> <p>Los estudiantes del colegio integrado campo dos, fomentan el sentido de pertenencia hacia la Institución, ya que participa en forma activa la Elección del personero en el gobierno escolar.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	INDICADOR
Identificar y respetar las diferencias y semejanzas entre los demás y yo, y rechazo situaciones de exclusión y discriminación en mi familia, con mis amigos y amigos y en mi salón de clase	A noviembre de 2025 los y las estudiantes de la Institución mantendrán una relación de calidad, basada en el respeto y sentido de pertenencias con los demás dentro y fuera de la institución.	-Charlas sobre casos de discriminación y las consecuencias que esto trae. -Celebración del día mujer de parte de los docentes (hombres) del colegio integrado campo dos. -Conversatorios con los temas relacionados con el día de la mujer, el buen trato, las diferencias de cultura, credo, genero, raza. conmemoración al cumpleaños del colegio 19 marzo (resaltar sentido de pertenecía de todos los miembros del plantel educativo) -folletos	Docentes Titulares Docentes de ética y valores. Enviar evidencias de la socialización, docente en cargo del PPT.	Febrero	noviembre	Participación De cada estudiante frente a un caso determinado de posible bulín, discriminación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	INDICADOR
Fomentar el cuidado de recursos naturales, medio ambiente y entorno.	Generar conciencia de la importancia del cuidado de nuestro medio ambiente, aportando desde la institución en el depósito adecuado de los residuos desde el grado preescolar hasta el grado once.	-Realizar campañas desde la socialización de uso adecuado de recursos naturales y depósito de residuos en su respectivo recipiente. Acompañamiento en horas de descanso por parte de titulares y docentes encargados de disciplina para un uso adecuado de los diferentes espacios.	Docentes Titulares Docentes de Ciencias Naturales. Enviar evidencias de la socialización, docente en cargo del PPT.	Febrero	noviembre	Participación De cada Estudiante depositando en los Recipientes asignados las basuras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles
de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos
Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

--	--	--	--	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. **007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	INDICADOR
-Fomentar la participación en fechas conmemorativas e importantes celebradas por la Institución.	A noviembre de 2025 los estudiantes de preescolar a once grados se vincularán en cada actividad programada por la institución.	-Participación en izadas y demás actos protocolarios programados. (izadas, celebraciones, rallys, interclases)	Docentes Titulares Docentes de ética y valores. Enviar evidencias de la socialización, docente en cargo del PPT.	Febrero	noviembre	Fomentar el sentido de pertenencia en los estudiantes de la Institución Educativa.